



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 12 de abril de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición, visible en la carpeta del Cuaderno Principal ID 30.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: REPOSICION Y AVALUO

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/04/2024 9:17

 9 archivos adjuntos (9 MB)

aaa Base-gravable-AUTOMOVILES-KIA-EKOTAXI-1100.pdf; AAA CERTIFICADO DE TRADICION VEHIUCLO.pdf; AAA avaluo.pdf; aaa diario la republica.pdf; AAA cuánto cuesta un cupo de taxi Radio Taxi La Alcoaia.pdf; AAA ESTADO CUENTA DEL VEHIUCLO.pdf; AAA NOTICIAS RCN.pdf; aaa PERIODICO EL COLOMBIANO.pdf; AAA TROPICANA.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CO-SC5780-178

De: Julian Duque <juliquedu@gmail.com>**Enviado:** viernes, 5 de abril de 2024 9:01**Para:** Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: REPOSICION Y AVALUO

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

**REF. RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO NO. 713
NOTIFICADO EL 3 DE ABRIL DE 2024**

RAD.760013103-011-2019-00209-00
DEMANDA. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE. LINA MARCELA RODRIGUEZ ESCOBAR
DEMANDADO. LEONARDO FABIO GONZALEZ GIRALDO, PAULA ANDREA
GOMEZ MEJIA Y LA EQUIDAD SEGUROS

JULIAN DUQUE abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito allego **RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO NO. 713 NOTIFICADO EL 3 DE ABRIL DE 2024.**

----- Forwarded message -----

De: **Julian Duque** <juliquedu@gmail.com>
Date: jue, 4 de abr de 2024, 7:34 p. m.
Subject: REPOSICION Y AVALUO
To: Julian Duque <juliquedu@gmail.com>

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

**REF. RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO NO. 713
NOTIFICADO EL 3 DE ABRIL DE 2024**

RAD.760013103-011-2019-00209-00
DEMANDA. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE. LINA MARCELA RODRIGUEZ ESCOBAR
DEMANDADO. LEONARDO FABIO GONZALEZ GIRALDO, PAULA ANDREA
GOMEZ MEJIA Y LA EQUIDAD SEGUROS

JULIAN DUQUE abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito allego **RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO NO. 713 NOTIFICADO EL 3 DE ABRIL DE 2024.**

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
E.S.D.

**REF. RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO NO.
713 NOTIFICADO EL 3 DE ABRIL DE 2024**

RAD.760013103-011-2019-00209-00
DEMANDA. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE. LINA MARCELA RODRIGUEZ ESCOBAR
DEMANDADO. LEONARDO FABIO GONZALEZ GIRALDO,
PAULA ANDREA GOMEZ MEJIA Y LA EQUIDAD SEGUROS

JULIAN DUQUE abogado en ejercicio, actuando en calidad de
apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito allego
**RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO NO. 713
NOTIFICADO EL 3 DE ABRIL DE 2024.**

ANTECEDENTES

El Despacho en el numeral segundo, niega la petición de fijar fecha para
remate del vehículo, habida cuenta que no se aportó avalúo del
automotor.

SUSTENTACION DEL RECURSO

En efecto, le asiste razón al Despacho empero el avalúo, se trata de un
trámite que es saneable.

Por error involuntario, se omitió allegar a la judicatura el avalúo del taxi.

Por lo tanto, en esta sustentación del recurso se allega el avalúo pedido.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

“Código General del Proceso Artículo 444. Avalúo y pago con productos

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

6. Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones.

7. En los casos de los numerales 7, 8 y 10 del artículo 595 y de inmuebles, si el demandante lo pide se prescindirá del avalúo y remate de bienes, con el fin de que el crédito sea cancelado con los productos de la administración, una vez consignados por el secuestro en la cuenta de depósitos judiciales.

PARÁGRAFO 1o. Cuando se trate de bienes muebles de naturaleza semejante podrán evaluarse por grupos, de manera que se facilite el remate.

PARÁGRAFO 2o. Cuando se trate de bienes inmuebles, cualquiera de las partes podrá solicitar su división en lotes con el fin de obtener mayores ventajas en la licitación siempre que la división jurídica sea factible. Para ello deberá presentar dictamen que acredite que el inmueble admite división sin afectar su valor y destinación, con sus respectivos avalúos.

Surtidos los traslados correspondientes, el juez decretará la división si la considera procedente”.

Conforme lo dispone la norma en cita, tratándose de vehículos automotores, el valor será el fijado oficialmente.

OBJETO DEL AVALÚO

Se trata establecer el precio y avalúo del VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS TZO 256, MARCA KIA, MODELO 2014, TIPO TAXI, COLOR AMARILLO, SERVICIO PUBLICO, AUTOMÓVIL.

SOPORTE PARA FIJAR EL MONTO DEL AVALUO

Una vez consultada la base gravable oficial expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, para la vigencia fiscal del año 2024 el vehículo tipo taxi, clase automóvil, marca KIA, línea EKOTAXI, modelo 2014 tiene una base gravable equivalente a \$21.150.000

Así las cosas, advirtiéndole que el automotor objeto de embargo y petición de remate cumple con las características del MINISTERIO DE TRANSPORTE, esto es VEHÍCULO AUTOMOTOR TZO 256, MARCA KIA, MODELO 2014, TIPO TAXI, COLOR AMARILLO, SERVICIO PUBLICO, CLASE AUTOMOVIL, LINEA EKOTAXI.

Ahora bien; adicional a la base gravable establecida por el Gobierno Nacional para el año 2024, el avalúo debe incluir también la capacidad transportadora (por tratarse de un servicio público) también conocido como cupo.

Aclarando que, el Despacho también ordenó el embargo del cupo del taxi objeto de avalúo.

El Concepto MT-1350-2 50755 de 30 de agosto de 2007, emanado del Ministerio de Transporte, señaló que el vehículo que haya sido objeto

de medida cautelar de embargo y secuestro, sigue conservando el cupo, hasta tanto quede en firme el acto administrativo de desvinculación del mismo o la decisión judicial, toda vez que éste hace parte de la capacidad transportadora de la empresa.

El cupo del automotor tipo taxi de placas TZO 256 es intrínseco al rodante y hace parte integral del mismo en su valor total.

El valor del cupo, es la apreciación monetaria que se cotiza en el mercado para que cualquier vehículo tipo taxi, pueda operar en determinada ciudad, valor éste diferente a la tasación comercial del vehículo que hace el Gobierno Nacional, pero que se integran directamente sobre aquel.

Para el caso en concreto, la Empresa Radio Taxi LALCOIA, en publicación oficial <https://www.radiotaxilalcoia.es/cuanto-cuesta-un-cupo-de-taxi-en-bogota/>, estableció que el valor del cupo de taxi en la ciudad de Cali, asciende a la suma de \$30.000.000, el mismo valor fue certificado por el periódico el Colombiano <https://www.elcolombiano.com/negocios/costos-de-operar-un-taxi-son-mas-altos-que-particulares-que-trabajan-con-plataformas-HB20476212>, también registró el mismo valor el Diario La República <https://www.larepublica.co/empresas/los-taxis-tienen-costos-119-mas-altos-que-los-carros-particulares-que-trabajan-con-plataformas-3551656>, mismo valor registrado por Noticias RCN <https://www.noticiasrcn.com/economia/cuanto-cuesta-el-cupo-para-taxistas-440591>, el mismo precio lo registró Noticias Tropicana <https://www.tropicanafm.com/2023/cuanto-vale-el-cupo-de-un-taxi-es-tremenda-millonada-389051.html>

AVALUO TOTAL

El vehículo de servicio público de placa TZO-256, se consolida entonces en una sola unidad, esto es, que su avalúo comprende el valor material del bien fijado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE más el valor equivalente a su “cupo” o capacidad transportadora operacional.

21.150.000 (valor base gravable) + 30.000.000 (valor del cupo)
= 51.150.000 VALOR AVALUO TOTAL

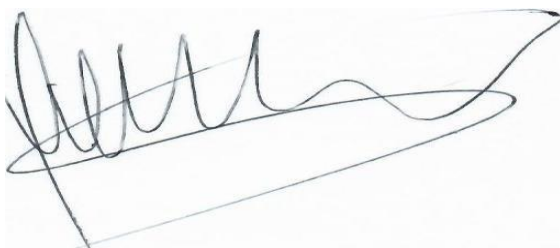
Para los fines pertinentes y soportar con pruebas validas el precitado avalúo, se allegan los siguientes documentos:

Base gravable vigencia año 2024 expedido el MINISTERIO DE TRANSPORTE, certificado de tradición del vehículo, estado de cuenta del vehículo expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, publicación oficial de Empresa Radio Taxi LALCOIA, periódico el Colombiano, Diario La República, Noticias RCN, Noticias Tropicana.

PETICIÓN

1. Solicito reponer para revocar el numeral segundo del Auto No. 713 notificado el 3 de abril de 2024.
2. En consecuencia, se tenga como presentado y se apruebe el avalúo del VEHÍCULO AUTOMOTOR TZO 256, MARCA KIA, MODELO 2014, TIPO TAXI, COLOR AMARILLO, SERVICIO PUBLICO, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso.
3. Aprobado el avalúo, se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en aplicación del artículo 448 de la LEY 1564 DE 2012.

Favor acusar recibo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Duque', written over a horizontal line.

JULIAN DUQUE
CC 6107947
TP 174538 CSJ



GOBERNACIÓN DEL VALLE
Nit: 890399029-5
Generado: portal

abril 04, 2024 04:34:51 PM

ESTADO DE CUENTA - VEHÍCULO TZO256

INFORMACIÓN GENERAL

Marca	Línea	Modelo
KIA	PICANTO EKOTAXI + LX	2014
Cilindraje	Municipio Matrícula	Departamento Matrícula
1248	CALI	VALLE DEL CAUCA

PAGOS

---- A la fecha el vehículo no presenta pagos ----

CORRECCIÓN DE DECLARACIONES

---- A la fecha el vehículo no presenta corrección de declaraciones ----

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

"El vehículo presenta la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, por lo tanto, no podrá realizar trámites ante el organismo de tránsito, hasta que se ponga al día. (art. 148 ley 488 de 1998)"

---- A la fecha el vehículo no presenta obligaciones pendientes por pago ----

EXPEDIENTES CERRADOS

---- A la fecha el vehículo no presenta expedientes cerrados ----

NOVEDADES RDA (Registro Departamental Automotor)

Fecha Novedad	Tipo novedad
12/07/0014	Matrícula inicial

PROPIETARIO ACTUAL

Tipo identificación propietario	Nombre completo propietario	Porcentaje de propiedad
Cédula Ciudadanía	PAULA ANDREA GOMEZ MEJIA	100

HISTORICO DE TRASPASOS

Desde	Hasta	Identificación vendedor	Nombre completo vendedor	Identificación comprador	Nombre completo comprador	porcentaje
12/07/0014	12/07/2014	Cédula Ciudadanía	AMANDA CASTANO DE SANCHEZ	Cédula Ciudadanía	PAULA ANDREA GOMEZ MEJIA	100.0
12/07/2014	12/07/2014	Cédula Ciudadanía	MARIA ALVAREZ	Cédula Ciudadanía	PAULA ANDREA GOMEZ MEJIA	100.0



**MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE**

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 11/07/2014 VENDE: MARIA GLORIA ALVAREZ DE LOPEZ COMPRA: PAULA ANDREA GOMEZ MEJIA
- 11/07/2014 VENDE: AMANDA CASTAÑO DE SANCHEZ COMPRA: PAULA ANDREA GOMEZ MEJIA

CAMBIO DE EMPRESA

Fecha 13/07/2016 Anterior, Nueva
TAX RIOS SA, TAXEXPRESS CALI SAS

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA
SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Certificado de Tradición

F200-12

Nº 1153640

RUNT CUPL: 600000B00018V790811 SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL: TU TIENES MUCHO QUE VER"

679703

Cali: Salomía: Carrera 3 No. 56 - 30
Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora
Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113
Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 61 Local 205
Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201
Contact Center: 445 9000

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO
SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS

Programa
**SERVICIOS
DE TRANSITO**
Seguridad y agilidad
Operador Especializado en Movilidad
de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali



Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 4 de abril de 2024 a las 03:46 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2024 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMOVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA
Línea:	EKOTAXI
Cilindraje:	1100
Modelo:	2014
Base Gravable:	\$ 21.150.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos



NOTICIAS



Créditos: Getty Images

¿Desea ser el primero en enterarse
de las noticias?

No, muchas gracias.

Continuar



Tropicana Bogotá ▾

ino al Barrio - Ricardo Ramírez; Luchy Dj; Liliana 'La Diba' Espinosa; Jho



lasprilla

25/10/2023, a las 07:11

Comparte:



El transporte público es uno de los factores importantes en la sociedad. Los **taxis** son un elemento clave para que las personas puedan movilizarse en su vida cotidiana. **Hay quienes eligen este medio para moverse hacia su trabajo y otros lugares.**

Pocas personas y **pasajeros saben los altos costos** que deben pagar los taxistas para poder **prestar el servicio**. Uno de los más elevados, el cual es obligatorio e indispensable, es el cupo.

El cupo de un taxi es el permiso que cada conductor tiene para prestar el servicio de movilidad. Sin este requisito, los conductores no pueden trabajar en este sector. El Ministerio de Transporte, cada año, **fija una tarifa para cada ciudad.**

Mira también: Fuerte riña entre dos taxistas dejó a uno con una cruceta incrustada en la cabeza

¿Cuánto vale un cupo de taxistas en Bogotá?

Cabe recordar que el costo del cupo de taxistas para cada ciudad es diferente. De acuerdo con Noticias RCN, el costo del cupo de taxistas **para el 2023 en Bogotá es de 75 millones de pesos**. Para ciudades como Medellín cuesta 60 millones y para Cali 30 millones.

Además de este costo, los taxistas deben realizar **otros pagos** para poder prestar este servicio.

¿Desea ser el primero en enterarse de las noticias?

“El gasto del Soat para taxi que tiene un 50% de descuento del Gobierno y cuesta \$228.500. Además, según el diario El Espectador, los taxistas deben pagar una responsabilidad civil equivalente a \$930.000 pesos, las tarjetas de control y de operación que cuestan cerca de \$43.000 pesos”, explica Noticias RCN en su página



Tropicana Bogotá ▾

ino al Barrio - Ricardo Ramírez; Luchy Dj; Liliana 'La Diba' Espinosa; Jho

empresa o plataforma de servicio de transporte, otros tipos de seguros, entre otros.

Con la llegada de las plataformas digitales como Uber, Didi, InDriver y Cabify, el gremio de taxistas ha mostrado su inconformidad, debido a la gran brecha que hay entre ambos sectores en cuanto a ganancias, gastos y otras condiciones.

“Además del Soat, hay numerosos costos en los que deben incurrir los taxistas para operar y que no tienen competidores como Uber, Cabify, Didi e InDriver. Por ello, **trabajar con taxi es 119%** más caro que con un carro particular en plataformas, teniendo en cuenta los costos desde la compra del vehículo, hasta su registro en las diferentes apps”, explica La República en su portal web.

Te puede interesar: ¡Pilas, taxistas! Así pueden actualizar el RUNT para que les den el subsidio de gasolina

NOTICIAS RELACIONADAS

¿Desea ser el primero en enterarse de las noticias?



Tropicana Bogotá ▾

ino al Barrio - Ricardo Ramírez; Luchy Dj; Liliana 'La Diba' Espinosa; Jho'

ksanchez 04/04/2024

Impactante historia de Camilo Castellanos, militar que perdió sus piernas en campo minado

ksanchez 04

Así fue el t se hizo jus

CONTENIDO PATROCINADO

¿Desea ser el primero en enterarse de las noticias?

LO MÁS VISTO



Tropicana Bogotá ▾

ino al Barrio - Ricardo Ramírez; Luchy Dj; Liliana 'La Diba' Espinosa; Jho'

“Casi me da algo cuando la vi”: Dayana Jaimes criticó foto de Martí...



Los escabrosos detalles en el cuarto donde entró un extranjero con ...



Ella es la hermosa mujer que le dio el sí a ‘Obvidio’, ...



«Iba a trabajar y una irresponsable lo mató»; él es la víctima del ...

¿Desea ser el primero en enterarse
de las noticias?



Tropicana Bogotá ▾

ino al Barrio - Ricardo Ramírez; Luchy Dj; Liliana 'La Diba' Espinosa; Jho'



© CARACOL S.A. Todos los derechos reservados.

CARACOL S.A. realiza una reserva expresa de las reproducciones y usos de las obras y otras prestaciones accesibles desde este sitio web a medios de lectura mecánica u otros medios que resulten adecuados.

[Contacta](#) | [Emisoras](#) | [Aviso Legal](#) | [Política de Privacidad](#) | [Política de cookies](#)

¿Desea ser el primero en enterarse
de las noticias?



Tropicana Bogotá ▾

Camino al Barrio - Ricardo Ramírez; Luchy Dj; Liliana 'La Diba' Espinosa; Jho



COLOMBIA ESPAÑA

Nuestro Grupo > Q'Hubo Propiedades Gente

Pico y Placa Medellín

Jueves

🚗 3 y 6 🚲 3 y 6



e|COLOMBIANO



SUSCRIBIRME



INICIAR SESIÓN

COLOMBIA ANTIOQUIA MUNDO ECONOMÍA DEPORTES TENDENCIAS OPINIÓN CULTURA ENTRETENIMIENTO TECNOLOGÍA GENERACIÓN

Taxis tienen costos 119% más altos que particulares que trabajan con plataformas

Se acabó el paro de taxistas: Gobierno y conductores llegaron a 17 acuerdos

Los taxistas que entran en paro demandan equilibrar la cancha en la competencia con las app de movilidad. Estos son los diferentes gastos en los que incurrten.



En Bogotá, por ejemplo, el precio de un cupo para taxis se aproxima a los \$75 millones cada uno. Mientras en Medellín el precio aproximado es de unos \$60 millones. Foto: Juan Antonio Sánchez

MÁS RECIENTES

LO MÁS LEÍDO

Deshaciendo pasos: El Poblado

Democratizando la Inteligencia Artificial

Medellín: una ciudad extorsionada

El "cambio" no debe frenar el progreso

Hispanoamérica, un solo pueblo

NOTAS DE LA SECCIÓN

Gobierno no les cumplió con la plata a los cafeteros que fueron a la Asamblea y muchos están sin dónde dormir
Ya no son 6, ahora son 14 los multimillonarios que forman el club de los 100 mil millones de dólares, ¿quiénes son?
El dólar volvió a tasas de hace 2 años, y se cotiza hoy a \$3.812,13

Petro advierte que tomará decisiones sobre el Fondo del Café, ¿se lo quitará a la Federación?

Libra de café colombiano vuelve a sobrepasar los 2 dólares en el mercado externo después de un año

Una de los principales llamados del gremio de taxistas, que entraron en paro este 22 de febrero, **es que las obligaciones legales y el sistema de cupos hace que operar un vehículo amarillo sea mucho más caro que trabajar con carros particulares en las plataformas de movilidad.**

Además del Soat, hay numerosos costos en los que deben incurrir los taxistas para operar y que no tienen competidores como Uber, Cabify, Didi e InDriver. Por ello, trabajar con taxi es 119% más caro que con un carro particular en plataformas, teniendo en cuenta los costos desde la compra del vehículo, hasta su registro en las diferentes apps.

A esto se suma que los conductores que trabajan en aplicaciones de movilidad pueden generar ganancias diarias de \$130.000, mientras que quienes manejan un taxi obtienen solamente entre \$60.000 y \$65.000 por día, según cálculos realizados por La República.

El precio de un Kia Picanto Ekotaxi Lx y un Kia Picanto Aut Vibrant, ambos nuevos, es similar: \$65 millones y \$64 millones, respectivamente. Además, en diciembre entró en vigor un subsidio de 50% al valor del Soat para los taxis, por lo que el costo del seguro llega a \$228.500, mientras que el del particular es de \$412.000.



ECONOMÍA

“Es una equivocación y bajará 25% las ventas del comercio”: Fenalco sobre paro de taxistas

Es aquí donde acaban las ventajas para los taxis. **Las plataformas de movilidad extranjeras no exigen una cuota de registro para sus conductores**, por lo que solo es necesario tener documentos de propiedad, licencia, revisión técnico mecánica y Soat, además de pasar un filtro de seguridad.

En cambio, los taxis tienen requisitos adicionales. **El primero es contar con un vehículo con derecho de reposición, comúnmente conocido como cupo. Estos cupos son limitados y no están regulados, por lo que su precio varía según el mercado.**

Por ejemplo, **en Bogotá el precio de un cupo se aproxima a los \$75 millones cada uno. En Medellín el precio aproximado es de unos \$60 millones y en Cali asciende a \$30 millones**, según información de las principales empresas de taxis.

“Esto ha hecho que la demanda de amarillos sea superior a la oferta. No hay taxis suficientes en Bogotá y no se ha autorizado un aumento de capacidad desde 1993”, afirmó Stefanía Hernández, CEO de Taxis Libres.



ANTIOQUIA

Minuto a minuto: así transcurrió el paro de taxistas en Antioquia, que ya culminó tras acuerdos con el Gobierno

“En la época de la pandemia, el precio bajó a \$35 millones en la capital, entonces los que invirtieron ahora están duplicando la inversión”, agregó Jaime Valero, director operativo de Taxexpress.

Los carros de servicio público también deben contar con un seguro de responsabilidad civil que, según Vía Seguros, ronda los \$930.000.

Así mismo, se necesita una tarjeta de control, conocida como tarjetón, que autoriza la operación del vehículo y tiene un precio de entre \$4.000 y \$5.000. Otro requisito se centra en la tarjeta de operación, cuyo precio es de \$37.000, según indica Valero.

A esto se le suma que cada empresa de taxis tiene sus propias tarifas de afiliación. Taxis Libres y Taxexpress, las dos más grandes en el mercado, cobran una mensualidad de \$60.000 y \$45.000, respectivamente. Esto da acceso a servicios como asesoramiento jurídico, capacitaciones, estacionamiento, entre otros.



ANTIOQUIA

El drama del taxista al que encañonaron e incendiaron el carro en Medellín

Estas compañías han desarrollado sus propias plataformas digitales para responder a los cambios de consumo de los usuarios. Los taxistas también deben pagar una mensualidad para estar inscritos en ellas. Para el caso de Taxis Libres es de \$44.000 por placa y en la app de Taxexpress el valor es \$35.000 al mes.

Todos estos gastos sumados hacen que el costo de empezar a operar un taxi en Bogotá sea de casi \$141,3 millones. En cambio, comprar un vehículo particular, con el Soat incluido, para operarlo en plataformas como Uber, Cabify y Didi costaría \$64,4 millones. A esto se le suma un seguro todo riesgo que suele contratarse por un valor aproximado de \$1,5 millones anual.

Esta diferencia es la que atrae a muchos conductores hacia las plataformas de movilidad. Según el gremio Alianza In, la suspensión de estas operaciones dejaría a más de 100.000 conductores quedarían sin empleo.

SI QUIERE MÁS INFORMACIÓN:

TRANSPORTE

MOVILIDAD

TAXIS

COLOMBIA

COLPRENSA

Siga las noticias de EL COLOMBIANO desde Google News

x

REPORTE UN ERROR

AGREGAR INFORMACIÓN

Porque entre varios ojos vemos más, queremos construir una mejor web para ustedes. Los invitamos a reportar errores de contenido, ortografía, puntuación y otras que consideren pertinentes. (*)

TÍTULO DEL ARTÍCULO

¿CUÁL ES EL ERROR?*

¿CÓMO LO ESCRIBIRÍA USTED?

INGRESE SUS DATOS PERSONALES *

Nombres

4/4/24, 18:58

Taxis tienen costos 119% más altos que particulares que trabajan con plataformas

Apellidos

Correo electrónico

Confirmar Correo electrónico

ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PRODUCTOS Y ☐
SERVICIOS GRUPO EL COLOMBIANO

[VER TERMINOS Y CONDICIONES](#)

ENVIAR

¿Cuánto pagan los taxistas por el cupo para poder prestar el servicio en Colombia?

Una de las reclamaciones del gremio es la desventaja que existe en materia económica con respecto al pago de requisitos para prestar el servicio.



📷 Taxistas en Bogotá, Foto: AFP



Uno de los puntos álgidos de la discusión desde la llegada de las aplicaciones móviles de transporte al país, es la brecha que existe sobre los **pagos en cuanto a los requisitos para prestar el servicio, que sí realizan los conductores del gremio de taxistas** y que, por falta de regulación, se ven en desventaja con los conductores particulares.

La diferencia en **materia económica entre lo que pagan los taxistas y los conductores de plataformas digitales** para que puedan prestar servicio de transporte en las calles es abismal. A esto se le suma el incremento de la gasolina que mes a mes ha subido y seguirá haciéndolo hasta que se regule con los precios internacionales de combustible.

De acuerdo con un análisis realizado por el diario La República, que detalló los **gastos del servicio desde las dos modalidades**, se determinó en cifras cuánto necesita un conductor para empezar a prestar el servicio. El medio tomó como referencia dos carros nuevos *Kia Picanto*, uno para taxi y uno particular.

En contexto: [Atención: se levanta el paro de taxistas por acuerdos con el Gobierno](#)

El uso de este sitio web implica la aceptación de los [Términos y condiciones](#). Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar la experiencia del usuario a través de su navegación. Si continúas navegando aceptas su uso. [Políticas de cookies](#)

ENTENDIDO

MÁS INFORMACIÓN

\$30 millones.

PUBLICIDAD

El gasto del Soat para taxi que tiene un 50% de descuento con la estrategia del Gobierno y cuesta \$228.500. Además, según el diario, el taxi debe asumir un seguro de responsabilidad civil equivalente a \$930.000 pesos, las tarjetas de control y de operación que cuestan cerca de \$43.000 pesos.

Pero eso no es todo, adicionalmente **deben pagar cada mes por estar inscritos a una empresa o plataforma de servicio de transporte**, que oscila entre \$39 mil y \$52 mil. Con lo anterior y tomando como referencia la ciudad de Bogotá, un taxista necesita \$141.300.000 para operar como prestador de servicio.

Además: En cifras: esto es lo que gana un propietario de taxi vs las aplicaciones de movilidad

Mientras tanto, en la otra orilla se encuentran los miles de conductores particulares que necesitarían los **\$65 millones equivalentes a la compra del carro**, el Soat que para ellos tiene un costo de \$412 mil pesos y por iniciar a operar con algunas de las plataformas de transporte los requisitos no incluyen una cuota económica, solo papeleo y la ganancia de las empresas de aplicaciones es un porcentaje de dinero de cada viaje que podría ser desde el 7% en adelante. Una cifra muy por debajo de lo que pagan los operadores de taxi.

por:



Noticiasrcn.com



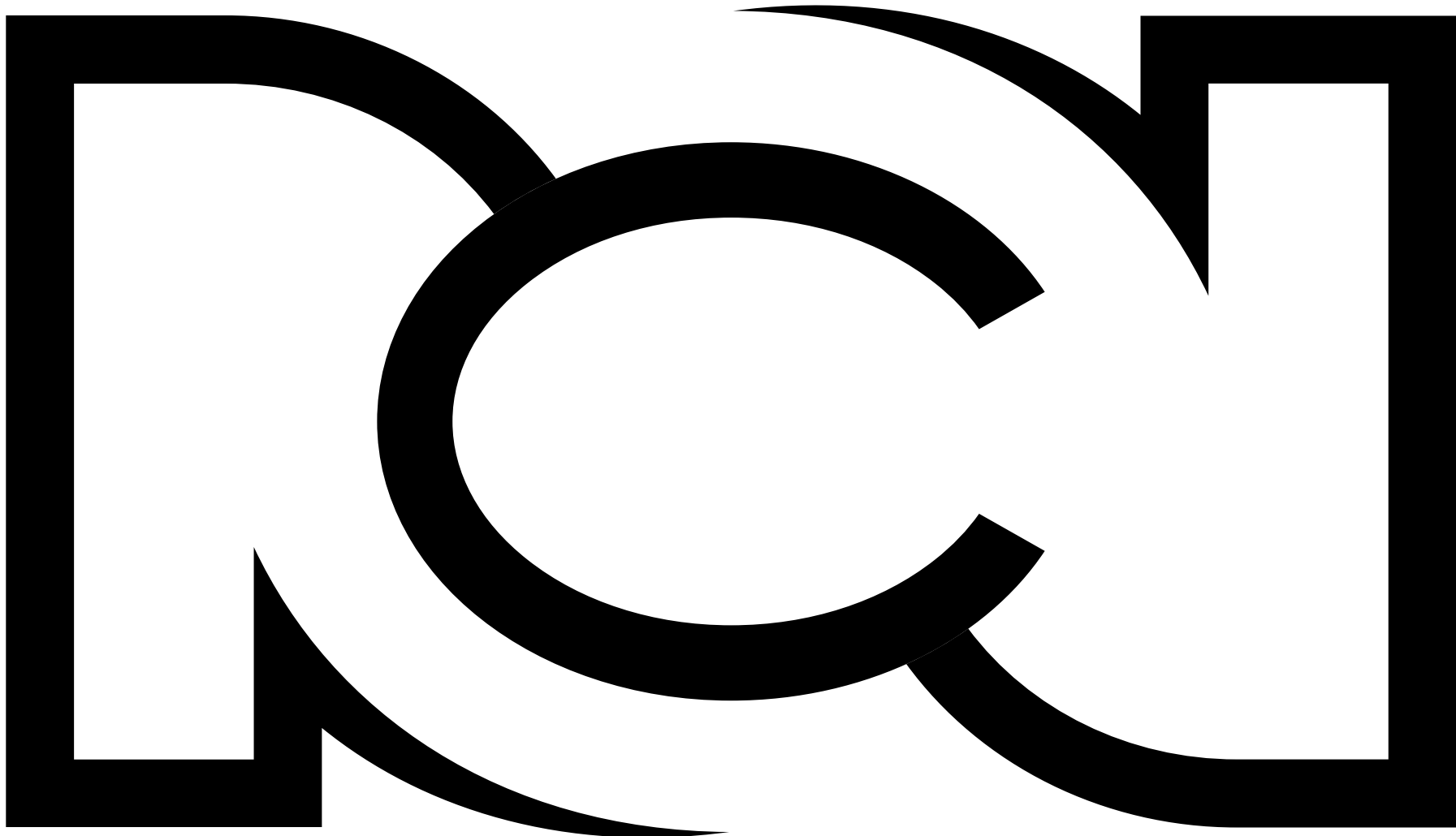
[taxistas](#)



Síganos en Google News



Síganos en nuestro canal de Whatsapp



noticiasrcn.com

[secciones](#)

[corporativo](#)

[portales aliados](#)

 [Recibe nuestros boletines](#)

[Síguenos por nuestras redes](#)

El uso de este sitio web implica la aceptación de los [Términos y condiciones](#). Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar la experiencia del usuario a través de su navegación. Si continúas navegando aceptas su uso. [Políticas de cookies](#)



¿cuánto cuesta un cupo de taxi en bogotá?



El gremio de taxistas en Bogotá ha expresado su preocupación acerca de los altos costos asociados con la operación de un taxi en comparación con los vehículos particulares utilizados en las plataformas de movilidad como Uber, Cabify, Didi e InDriver. Además de los costos regulares como el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (Soat), los taxistas deben enfrentar una serie de gastos adicionales que no tienen los conductores de las aplicaciones de movilidad. Esto hace que trabajar como taxista sea un 119% más costoso que utilizar un vehículo particular en las plataformas, considerando los costos desde la adquisición del vehículo hasta su registro en las diferentes aplicaciones.



El precio de un cupo de taxi en Bogotá varía según el mercado y la demanda. Actualmente, el precio aproximado de un cupo en la capital colombiana es de alrededor de \$75 millones. En Medellín, el precio promedio es de \$60 millones, mientras que en Cali asciende a \$30 millones. Estos cupos son limitados y no



lo que significa que aquellos que invirtieron en ese momento están duplicando su inversión actualmente.

Además del cupo, los taxis también deben cumplir con otros requisitos adicionales para operar legalmente. Esto incluye la adquisición de un seguro de responsabilidad civil, una tarjeta de control (conocida como **tarjetón**) y una tarjeta de operación. Cada empresa de taxis también tiene sus propias tarifas de afiliación, que brindan acceso a servicios como asesoramiento jurídico, capacitaciones y estacionamiento.

Índice



1. Tarifas para el servicio de taxi en Bogotá
 - 1.1. Tarifas para el servicio de taxi tradicional
 - 1.2. Tarifas para el servicio de taxi a través de plataformas tecnológicas
2. Consultas habituales sobre el costo de un cupo de taxi en Bogotá
 - 2.1. ¿Por qué el precio de un cupo de taxi es tan alto en Bogotá?
 - 2.2. ¿Cuáles son los requisitos adicionales para operar un taxi en Bogotá?
 - 2.3. ¿Cuánto cuesta un cupo de taxi en otras ciudades de Colombia?
 - 2.4. ¿Cuáles son las tarifas para el servicio de taxi en Bogotá?

Tarifas para el servicio de taxi en Bogotá

Las tarifas para el servicio de taxi en Bogotá están reguladas por el Decreto 004 de 2022, expedido por la Administración Distrital. Estas tarifas se dividen en dos categorías: las tarifas para el servicio de taxi tradicional y las tarifas para el servicio de taxi a través de plataformas tecnológicas.

Tarifas para el servicio de taxi tradicional

- Valor unidad cada 100 metros: \$90
- Valor por banderazo o arranque del taxímetro: \$500
- Valor por cada 24 segundos de espera: \$90
- Recargo desde y hacia el Aeropuerto o Puente Aéreo: \$500
- Recargo nocturno y/o dominical o festivo: \$200
- Carrera mínima: \$500
- Recargo al servicio puerta a puerta: \$800

Tarifas para el servicio de taxi a través de plataformas tecnológicas



- Valor a pagar con factor de calidad: \$085
- Banderazo o arranque:
 - Valor a pagar sin factor de calidad: \$700
 - Valor a pagar con factor de calidad: \$000
- Recargo hacia y desde el Aeropuerto o Puente Aéreo:
 - Valor a pagar sin factor de calidad: \$800
 - Valor a pagar con factor de calidad: \$400
- Recargo nocturno y/o dominical o festivo:
 - Valor a pagar sin factor de calidad: \$300
 - Valor a pagar con factor de calidad: \$600
- Carrera mínima:
 - Valor a pagar sin factor de calidad: \$800
 - Valor a pagar con factor de calidad: \$400
- Recargo por el servicio puerta a puerta:
 - Valor a pagar sin factor de calidad: \$900
 - Valor a pagar con factor de calidad: \$000
- Factor de seguridad vial:
 - Valor a pagar sin factor de calidad: \$500
 - Valor a pagar con factor de calidad: \$500

Los valores asociados al factor de calidad aplican para aquellos vehículos que cumplen con las características descritas en el Artículo 16 del Decreto 568 de 2017 o para vehículos de propulsión exclusivamente eléctrica. Estas tarifas han sido establecidas para garantizar la seguridad y calidad del servicio de taxi en Bogotá.

Consultas habituales sobre el costo de un cupo de taxi en Bogotá

¿Por qué el precio de un cupo de taxi es tan alto en Bogotá?



según las condiciones del mercado.

¿Cuáles son los requisitos adicionales para operar un taxi en Bogotá?

Además del cupo, los taxis en Bogotá deben cumplir con requisitos adicionales como la adquisición de un seguro de responsabilidad civil, una tarjeta de control (tarjetón) y una tarjeta de operación. Cada empresa de taxis también tiene sus propias tarifas de afiliación.

¿Cuánto cuesta un cupo de taxi en otras ciudades de Colombia?

El precio de un cupo de taxi varía según la ciudad. En Medellín, el precio promedio es de \$60 millones, mientras que en Cali asciende a \$30 millones.

¿Cuáles son las tarifas para el servicio de taxi en Bogotá?

Las tarifas para el servicio de taxi en Bogotá están reguladas por el Decreto 004 de 2021. Estas tarifas incluyen el valor por unidad cada 100 metros, el valor por banderazo o arranque del taxímetro, el valor por espera, los recargos, la carrera mínima y el recargo al servicio puerta a puerta.

El costo de un cupo de taxi en Bogotá es alto debido a la limitada oferta y la alta demanda de taxis en la ciudad. Además de los costos asociados con el cupo, los taxistas también deben cumplir con requisitos adicionales y enfrentar tarifas regulares establecidas por la Administración Distrital. Tener en cuenta estos costos al considerar trabajar como taxista en Bogotá.

[cupo taxi colombia](#)[cupos de taxi en medellin](#)[precio de un taxi nuevo en colombia con cupo](#)[taxi con cupo bogotá](#)[taxis nuevos en colombia](#)

Todo sobre la bajada de bandera en taxis de madrid

Pedir taxis en caracas



**Taxi hospitalet de l'infant: traslados
rápidos y cómodos**

**Goedkope taxi vanaf schiphol:
traslado cómodo y económico**

**Kia niro taxi precio: vehículo híbrido
moderno y atractivo**

**Traslado en taxi de gatwick a
southampton: consejos útiles**

[Inicio](#) > [Taxi](#) > ¿cuánto cuesta un cupo de taxi en bogotá?



[AVISO LEGAL](#) | [CONTACTO](#) | [POLÍTICA DE COOKIES](#) | [POLÍTICA DE PRIVACIDAD](#) |
[SOBRE NOSOTROS](#)



TRANSPORTE

Taxis tienen costos 119% más altos que particulares que trabajan con apps

miércoles, 22 de febrero de 2023

f X in

GUARDAR

LR

Foto: Costo de tener un taxi comparado con plataformas

LR MÁS

Agregue a sus temas de interés

Taxis

+

Paro de taxistas

+

Administre sus temas

Los taxistas que entran en paro demandan equilibrar la cancha en la competencia con las app de movilidad. Estos son los diferentes gastos en los que incurr

EDUARDO ECHEVERRI LÓPEZ

Una de los principales llamados del gremio de taxistas, que entraron en paro este 22 de febrero, es que **las obligaciones legales y el sistema de cupos hace que operar un vehículo amarillo sea mucho más caro que trabajar con carros particulares en las plataformas de movilidad.**

Además del Soat, hay numerosos costos en los que deben incurrir los taxistas para operar y que no tienen competidores como Uber, Cabify, Didi e InDriver. Por ello, **trabajar con taxi es 119% más caro que con un carro particular en plataformas, teniendo en cuenta los costos desde la compra del vehículo**, hasta su registro en las diferentes apps.

A esto se suma que los conductores que trabajan en aplicaciones de movilidad pueden generar ganancias diarias de \$130.000, mientras que quienes manejan un taxi obtienen solamente entre \$60.000 y \$65.000 por día, según cálculos realizados por LR.

El precio de un Kia Picanto Ekotaxi Lx y un Kia Picanto Aut Vibrant, ambos nuevos, es similar: \$65 millones y \$64 millones, respectivamente. Además, **en diciembre entró en vigor un subsidio de 50% al valor del Soat para los taxis, por lo que el costo del seguro llega a \$228.500, mientras que el del particular es de \$412.000.**

ARTÍCULO RELACIONADO

Estos son los puntos de concentración que se presentaron durante el paro en Bogotá

propiedad, licencia, revisión técnico mecánica y Soat, además de pasar un filtro de seguridad.

En cambio, los taxis tienen requisitos adicionales. El primero es contar con un vehículo con derecho de reposición, comúnmente conocido como cupo. Estos cupos son limitados y no están regulados, por lo que su precio varía según el mercado. En Bogotá hay 50.000 y su precio se aproxima a los \$75 millones cada uno. En Medellín el precio aproximado es de unos \$60 millones y en Cali asciende a \$30 millones, según información de las principales empresas de taxis.

“Esto ha hecho que la demanda de amarillos sea superior a la oferta. No hay taxis suficientes en Bogotá y no se ha autorizado un aumento de capacidad desde 1993”, afirmó Stefanía Hernández, CEO de Taxis Libres.

“En la época de la pandemia, el precio bajó a \$35 millones en la capital, entonces los que invirtieron ahora están duplicando la inversión”, agregó Jaime Valero, director operativo de Taxexpress.

Los carros de servicio público también deben contar con un seguro de responsabilidad civil que, según Vía Seguros, ronda los \$930.000.

Así mismo, se necesita una tarjeta de control, conocida como tarjetón, que autoriza la operación del vehículo y tiene un precio de entre \$4.000 y \$5.000. Otro requisito se centra en la tarjeta de operación, cuyo precio es de \$37.000, según indica Valero.

Cada empresa de taxis tiene sus propias tarifas de afiliación. Taxis Libres y Taxexpress, las dos más grandes en el mercado, cobran una mensualidad de \$60.000 y \$45.000, respectivamente. Esto da acceso a servicios como asesoramiento jurídico, capacitaciones, estacionamiento, entre otros.

Estas compañías han desarrollado sus propias plataformas digitales para responder a los cambios de consumo de los usuarios. Los taxistas también deben pagar una mensualidad para estar inscritos en ellas. Para el caso de Taxis Libres es de \$44.000 por placa y en la app de Taxexpress el valor es \$35.000 al mes.

Todos estos gastos sumados hacen que el costo de empezar a operar un taxi en Bogotá sea de casi \$141,3 millones. En cambio, comprar un vehículo particular, con el Soat incluido, para operarlo en plataformas como Uber, Cabify y Didi costaría \$64,4 millones. A esto se le suma un seguro todo riesgo que suele contratarse por un valor aproximado de \$1,5 millones anual.

Esta diferencia es la que atrae a muchos conductores hacia las plataformas de movilidad. Según el gremio Alianza In, la suspensión de estas operaciones dejaría a más de 100.000 conductores quedarían sin empleo.

ARTÍCULO
RELACIONADO

Fenalco advirtió
que el paro es una
equivocación y
bajará 25% las
ventas

ARTÍCULO
RELACIONADO

Líderes taxistas se
retiran de mesa de
diálogo y reiteran
el paro nacional
del miércoles



GUARDAR



CENTRO DE CONVENCIONES

Reviva en primera fila todos los foros y cátedras de La República

SUSCRÍBASE YA

TENDENCIAS

- 1** **SALUD**
Sura encabeza lista de las EPS con más deuda que no ha intervenido el Gobierno
- 2** **BOLSAS**
El dólar cierra a la baja luego de llegar a cifras que no veía desde hace año y medio
- 3** **SALUD**
El perfil de los dos interventores que se harán cargo de Nueva EPS y Sanitas
- 4** **AMBIENTE**
Alcaldía de Bogotá implementará racionamiento de agua por el nivel de los embalses
- 5** **SALUD**
Procuraduría abrió investigación contra el Superintendente de Salud
- 6** **HACIENDA**
Director de la Dian abre puertas a modificar sistema tributario con enfoque de género

MÁS DE EMPRESAS

INDUSTRIA | 04/04/2024

"Con algunas novedades estamos vendiendo entre 10.000 y 12.000 motos cada mes"

Juan Carlos González, presidente de incolmotos-yamaha, habló de las ventas y los planes para fortalecer la marca

TURISMO | 02/04/2024

Cotelco se pronunció tras el caso de presunto abuso sexual de menores en Medellín

El gremio pidió reforzar las acciones para prevenir y combatir la explotación sexual de menores

SALUD | 03/04/2024

"Si la intervención se dio por la reforma, hablamos de un hecho inaceptable"

Bruce Mac Master, presidente del gremio, aseguró que sería "inaceptable" que la decisión se haya tomado en torno a la negativa a la reforma

MÁS EMPRESAS >

ESTADOS UNIDOS

EE.UU. puede quitar etiqueta terrorista hutí si detienen ataques a barcos en Mar Rojo

SALUD

Adres dice que los giros de la UPC seguirán de forma regular para EPS intervenidas

JUDICIAL

Maritza Martínez Aristizábal asumió como presidenta del Consejo Nacional Electoral

ESPECTÁCULOS

Cerveza Andina hará una gira de conciertos de artistas populares en varias ciudades

BOLSAS

El dólar cierra a la baja luego de llegar a cifras que no veía desde hace año y medio

CONSTRUCCIÓN

Investigación y asesoría, claves para comprar vivienda en Colombia desde el extranjero



© 2024, Editorial La República S.A.S. Todos los derechos reservados.
Cr. 13a 37-32, Bogotá
(+57) 1 4227600

SUSCRÍBASE

TODAS LAS SECCIONES

- Agronegocios

Asuntos Legales

Consumo

Empresas

Finanzas

Indicadores

Internet Economy

Podcast

Sociales
- Alta Gerencia

Caja Fuerte

Directorio

Empresarial

Especiales

Finanzas

Personales

Infraestructura

Obituarios

Responsabilidad

Social

Videos
- Análisis

Comunidad

Empresarial

Economía

Eventos

Globoeconomía

Inside

Ocio

Salud Ejecutiva

MANTÉNGASE CONECTADO

- Mesa de Generación de Contenidos
- Nuestros Productos
- Contáctenos
- Aviso de privacidad
- Términos y Condiciones
- Política de Tratamiento de
- Información
- Política de Cookies
- Superintendencia de Industria y
- Comercio



PORTALES ALIADOS:

asuntoslegales.com.co agronegocios.co empresas.larepublica.co firmasdeabogados.com bolsaencolombia.com
colombiapotenciaenergetica.com casosdeexitoabogados.com canalrcn.com rcnradio.com noticiasrcn.com

Organización Ardila
Lülle - oal.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 12 de abril de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 008.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL ACLARA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APORTADA - RAD. 018-2018-00111-00 DTE. BBVA DDO. RICARDO MIRANDA ARANGO

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/04/2024 15:33

 1 archivos adjuntos (304 KB)

MEMORIAL ACLARA Y APORTA LIQUIDACION DE CREDITO - 018-2018-00111-00.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: jjsgonzalezguzmanabogados.com <jjsgonzalezguzmanabogados.com>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 15:14

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: iclyumbo@hotmail.com <iclyumbo@hotmail.com>; ANA LUCIA JARAMILLO <alj@gonzalezguzmanabogados.com>;

Daniela Rodriguez <drc@gonzalezguzmanabogados.com>; Luis Felipe González Guzmán

<lfg@gonzalezguzmanabogados.com>; tts <tts@gonzalezguzmanabogados.com>

Asunto: MEMORIAL ACLARA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APORTADA - RAD. 018-2018-00111-00 DTE. BBVA DDO. RICARDO MIRANDA ARANGO

SEÑOR

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

DISTRITO JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA

En su despacho

- **REFERENCIA:** Ejecutivo.
- **DEMANDANTE:** BBVA Colombia S.A.
- **DEMANDADOS:** Ricardo Miranda Arango.
- **RADICACIÓN:** 018-2018-00111-00.-

Por instrucción del Doctor **LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**, apoderado judicial de **BBVA Colombia S.A.**, comedidamente me permito adjuntar memorial por medio del cual se aclara la liquidación de crédito presentada.

Así mismo, me permito copiar el presente correo electrónico a las únicas partes de las cuales conozco los correos electrónicos, que hubieren suministrado dirección de correo electrónico que así lo permita, fundado en los datos que existen en el expediente físico en nuestro poder; todo con base en lo ordenado por el artículo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con la ley 2213 del 2022.

Atentamente,



**GONZÁLEZ
GUZMÁN**
A B O G A D O S

Juan José Salazar Sandoval
Abogado
✉ jjjs@gonzalezguzmanabogados.com
📍 Carrera 3 Oeste No. 1 - 11, Oficina 102
☎ (+60)(2) 893 0785 - 893 1119 - 893 0133
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.gonzalezguzmanabogados.com

*“El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S.** La intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor responder inmediatamente el mensaje vía mail al emisor, borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución o copia de la información es restringida y su uso no autorizado podría ser ilegal, ya que la información aquí contenida podría considerarse como secreto empresarial. La información presente en este correo refleja la posición de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S.** salvo la opinión personal del autor”.*

SE NOR

JUEZ TERCERO (3 ) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI N DE SENTENCIAS

DISTRITO JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA

En su despacho

- REFERENCIA: Ejecutivo.
- DEMANDANTE: BBVA Colombia S.A.
- DEMANDADOS: Ricardo Miranda Arango.
- RADICACI N: 018-2018-00111-00.-

LUIS FELIPE GONZ LEZ GUZM N, de condiciones civiles ya conocidas por el despacho, actuando como apoderado judicial de **la parte demandante** dentro del proceso citado al rubro, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de aclarar la liquidaci n de cr dito presentada el 12 de octubre de 2023, lo anterior seg n requerimiento del Despacho, dispuesto en Auto No. 707 del 19 de marzo de 2024, lo anterior lo hago de la siguiente manera:

1.- En lo que respecta a la observaci n del Despacho al indicar que:

Pagar�	Capital
M026300105187605725000193795	\$ 18.708.510
M026300110234005729602233334	\$ 79.309.767
Total	\$ 98.018.277

Pero en el mandamiento de pago (FL21) y en concordancia con la  ltima liquidaci n aprobada (FL93-94), los capitales aprobados son los siguientes:

Pagar�	Capital
M026300105187605725000193795	\$ 23.535.720
M026300110234005729602233334	\$ 81.390.753
Total	\$ 104.926.473

Se puede observa una diferencia en los capitales por \$6.908.196. Adicionalmente el

Me permito se alar que, en efecto, por error involuntario esta parte realiz  una indebida aplicaci n de los abonos del ejecutado, por lo que se relacionaron capitales

J.J.S.

que no corresponden a la liquidaci n del cr dito aprobada por la Judicatura, en consecuencia, los capitales sobre los cuales se liquidar n las obligaciones son los siguientes:

Pagar�	Capital
M026300105187605725000193795	\$ 23.535.720
M026300110234005729602233334	\$ 81.390.753
Total	\$ 104.926.473

2.- En lo que respecta a la observaci n del Despacho al indicar que ***“Adicionalmente el demandante no tuvo en consideraci n la  ltima liquidaci n aprobada, a trav s del Auto con fecha del 18/08/2020 para la actualizaci n de los interese de mora (FL93-94)”***, me permito se alar que teniendo en cuenta la indicaci n del Despacho se proceder  a liquidar los intereses moratorios sobre cada pagar  a partir del 19 de diciembre de 2019, al ser el d a siguiente al de la liquidaci n en firme.

Con las anotaciones anteriores efectuadas, me permito **APORTAR ANTE SU DESPACHO ACTUALIZACI N DE LA LIQUIDACI N DEL CR DITO** para que se proceda a efectuar el correspondiente traslado a la parte demandada y con ello, su respectiva aprobaci n. Tenemos entonces que:

1.- POR EL PAGAR  M026300105187605725000193795

PAGAR�	M026300105187605725000193795
CAPITAL	\$ 23.535.720
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DEL 8/MAR/2017 AL 18/DIC/2019	\$ 17.710.315
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DEL 19/DIC/2019 AL 08/ABR/2024	\$ 32.607.279
TOTAL	\$ 73.853.314

PAGARÉ NO. M026300105187605725000193795

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DIA	MES	AÑO		CAPITAL				PROCESO				RADICACIÓN				
8	abril	2024		\$ 23.535.720				Ejecutivo				2018	111			
RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS					CRÉDITO A	LIQUIDAR		
		Desde			Hasta			Interés	Datos	Días	Datos	Interes	Interes de	Capital	Interés Mensual	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Corriente				Corriente	Mora			En Mora
								Corriente Anual				Corriente Mensual	X 1.5			a Pagar
1603	29/11/2019	19	diciembre	2019	31	diciembre	2019	18,91%	12	13	18544	1,576%	2,36%	\$ 23.535.720	\$ 241.074	
1768	27/12/2019	1	enero	2020	31	enero	2020	18,77%	12	30	18407	1,564%	2,35%	\$ 23.535.720	\$ 552.207	
94	30/01/2020	1	Febrero	2020	29	febrero	2020	19,06%	12	29	18691	1,588%	2,38%	\$ 23.535.720	\$ 542.047	
205	27/02/2020	1	Marzo	2020	31	Marzo	2020	18,95%	12	30	18583	1,579%	2,37%	\$ 23.535.720	\$ 557.502	
351	27/03/2020	1	Abril	2020	30	Abril	2020	18,69%	12	30	18328	1,558%	2,34%	\$ 23.535.720	\$ 549.853	
437	30/04/2020	1	Mayo	2020	31	Mayo	2020	18,19%	12	30	17838	1,516%	2,27%	\$ 23.535.720	\$ 535.143	
505	29/05/2020	1	Junio	2020	30	Junio	2020	18,12%	12	30	17769	1,510%	2,27%	\$ 23.535.720	\$ 533.084	
605	30/06/2020	1	Julio	2020	31	Julio	2020	18,12%	12	30	17769	1,510%	2,27%	\$ 23.535.720	\$ 533.084	
685	31/07/2020	1	Agosto	2020	31	Agosto	2020	18,29%	12	30	17936	1,524%	2,29%	\$ 23.535.720	\$ 538.085	
769	28/08/2020	1	Septiembre	2020	30	Septiembre	2020	18,35%	12	30	17995	1,529%	2,29%	\$ 23.535.720	\$ 539.851	
869	30/09/2020	1	Octubre	2020	31	Octubre	2020	18,09%	12	30	17740	1,508%	2,26%	\$ 23.535.720	\$ 532.201	
947	29/10/2020	1	Noviembre	2020	30	Noviembre	2020	17,84%	12	30	17495	1,487%	2,23%	\$ 23.535.720	\$ 524.847	
1034	26/11/2020	1	Diciembre	2020	31	Diciembre	2020	17,46%	12	30	17122	1,455%	2,18%	\$ 23.535.720	\$ 513.667	
1215	30/12/2020	1	Enero	2021	31	Enero	2021	17,32%	12	30	16985	1,443%	2,17%	\$ 23.535.720	\$ 509.548	
64	29/01/2021	1	Febrero	2021	28	Febrero	2021	17,54%	12	28	17201	1,462%	2,19%	\$ 23.535.720	\$ 481.619	
161	26/02/2021	1	Marzo	2021	31	Marzo	2021	17,41%	12	30	17073	1,451%	2,18%	\$ 23.535.720	\$ 512.196	
305	31/03/2021	1	Abril	2021	30	Abril	2021	17,31%	12	30	16975	1,443%	2,16%	\$ 23.535.720	\$ 509.254	
407	30/04/2021	1	Mayo	2021	31	Mayo	2021	17,22%	12	30	16887	1,435%	2,15%	\$ 23.535.720	\$ 506.606	
509	28/05/2021	1	Junio	2021	30	Junio	2021	17,21%	12	30	16877	1,434%	2,15%	\$ 23.535.720	\$ 506.312	
622	30/06/2021	1	Julio	2021	31	Julio	2021	17,18%	12	30	16848	1,432%	2,15%	\$ 23.535.720	\$ 505.430	
804	30/07/2021	1	Agosto	2021	31	Agosto	2021	17,24%	12	30	16906	1,437%	2,16%	\$ 23.535.720	\$ 507.195	
931	30/08/2021	1	Septiembre	2021	30	Septiembre	2021	17,19%	12	30	16857	1,433%	2,15%	\$ 23.535.720	\$ 505.724	
1095	30/09/2021	1	Octubre	2021	31	Octubre	2021	17,08%	12	30	16750	1,423%	2,14%	\$ 23.535.720	\$ 502.488	
1259	29/10/2021	1	Noviembre	2021	30	Noviembre	2021	17,27%	12	30	16936	1,439%	2,16%	\$ 23.535.720	\$ 508.077	
1405	30/11/2021	1	Diciembre	2021	31	Diciembre	2021	17,46%	12	30	17122	1,455%	2,18%	\$ 23.535.720	\$ 513.667	
1597	30/12/2021	1	Enero	2022	31	Enero	2022	17,66%	12	30	17318	1,472%	2,21%	\$ 23.535.720	\$ 519.551	
143	28/01/2022	1	Febrero	2022	28	Febrero	2022	18,30%	12	28	17946	1,525%	2,29%	\$ 23.535.720	\$ 502.488	
256	25/02/2022	1	Marzo	2022	31	Marzo	2022	18,47%	12	30	18113	1,539%	2,31%	\$ 23.535.720	\$ 543.381	
382	31/03/2022	1	Abril	2022	30	Abril	2022	19,05%	12	30	18681	1,588%	2,38%	\$ 23.535.720	\$ 560.444	
498	29/04/2022	1	Mayo	2022	31	Mayo	2022	19,71%	12	30	19329	1,643%	2,46%	\$ 23.535.720	\$ 579.861	
617	31/05/2022	1	Junio	2022	30	Junio	2022	20,40%	12	30	20005	1,700%	2,55%	\$ 23.535.720	\$ 600.161	
801	30/06/2022	1	Julio	2022	31	Julio	2022	21,28%	12	30	20868	1,773%	2,66%	\$ 23.535.720	\$ 626.050	
973	29/07/2022	1	Agosto	2022	31	Agosto	2022	22,21%	12	30	21780	1,851%	2,78%	\$ 23.535.720	\$ 653.410	
1126	31/08/2022	1	Septiembre	2022	30	Septiembre	2022	23,50%	12	30	23045	1,958%	2,94%	\$ 23.535.720	\$ 691.362	
1327	29/09/2022	1	Octubre	2022	31	octubre	2022	24,61%	12	30	24134	2,051%	3,08%	\$ 23.535.720	\$ 724.018	
1537	28/10/2022	1	Noviembre	2022	30	Noviembre	2022	25,78%	12	30	25281	2,148%	3,22%	\$ 23.535.720	\$ 758.439	
1715	30/11/2022	1	Diciembre	2022	31	Diciembre	2022	27,64%	12	30	27105	2,303%	3,46%	\$ 23.535.720	\$ 813.159	
1968	29/12/2022	1	Enero	2023	31	Enero	2023	28,84%	12	30	28282	2,403%	3,61%	\$ 23.535.720	\$ 848.463	
100	27/01/2023	1	Febrero	2023	28	febrero	2023	30,18%	12	28	29596	2,515%	3,77%	\$ 23.535.720	\$ 828.693	
236	24/02/2023	1	Marzo	2023	31	Marzo	2023	30,84%	12	30	30243	2,570%	3,86%	\$ 23.535.720	\$ 907.302	
472	30/03/2023	1	Abril	2023	30	Abril	2023	31,39%	12	30	30783	2,616%	3,92%	\$ 23.535.720	\$ 923.483	
606	28/04/2023	1	Mayo	2023	31	Mayo	2023	30,27%	12	30	29684	2,523%	3,78%	\$ 23.535.720	\$ 890.533	
766	31/05/2023	1	Junio	2023	30	Junio	2023	29,76%	12	30	29184	2,480%	3,72%	\$ 23.535.720	\$ 875.529	
945	30/06/2023	1	Julio	2023	31	Julio	2023	29,36%	12	30	28792	2,447%	3,67%	\$ 23.535.720	\$ 863.761	
1090	31/07/2023	1	Agosto	2023	30	Agosto	2023	28,75%	12	30	28194	2,396%	3,59%	\$ 23.535.720	\$ 845.815	
1328	31/08/2023	1	Septiembre	2023	30	Septiembre	2023	28,03%	12	30	27488	2,336%	3,50%	\$ 23.535.720	\$ 824.633	
1520	27/09/2023	1	Octubre	2023	30	Octubre	2023	26,53%	12	30	26017	2,211%	3,32%	\$ 23.535.720	\$ 780.503	
1801	30/10/2023	1	Noviembre	2023	30	Noviembre	2023	25,52%	12	30	25026	2,127%	3,19%	\$ 23.535.720	\$ 750.789	
2074	30/11/2023	1	Diciembre	2023	31	Diciembre	2023	25,04%	12	30	24556	2,087%	3,13%	\$ 23.535.720	\$ 736.668	
2331	29/12/2023	1	Enero	2024	31	Enero	2024	23,32%	12	30	22869	1,943%	2,92%	\$ 23.535.720	\$ 686.066	
150	29/01/2024	1	Febrero	2024	29	Febrero	2024	23,31%	12	30	22859	1,943%	2,91%	\$ 23.535.720	\$ 685.772	
400	29/02/2024	1	Marzo	2024	31	Marzo	2024	22,20%	12	30	21771	1,850%	2,78%	\$ 23.535.720	\$ 653.116	
598	21/03/2024	1	Abril	2024	8	Abril	2024	22,06%	12	8	21633	1,838%	2,76%	\$ 23.535.720	\$ 173.066	
SUBTOTALES														\$ 32.607.279		

2.- POR EL PAGARÉ M026300110234005729602233334

PAGARÉ	M026300110234005729602233334
CAPITAL	\$ 81.390.753
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DEL 14/MAYO/2017 AL 18/DIC/2019	\$ 56.413.016
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DEL 19/DIC/2019 AL 08/ABRI/2024	\$ 112.825.964
TOTAL	\$ 250.629.733

PAGARÉ NO. M026300110234005729602233334																	
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO																	
DIA	MES	AÑO		CAPITAL				PROCESO				RADICACIÓN					
8	abril	2024		\$ 81.390.753				Ejecutivo				2018 111					
RESOLUC	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS						CRÉDITO A		LIQUIDAR	
		Desde			Hasta			Interés	Datos	Días	Datos	Interes	Interes de	Capital	Interés Mensual		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Corriente				Corriente	Mora				
								Anual				Mensual	X 1.5				
1603	29/11/2019	19	diciembre	2019	31	diciembre	2019	18,91%	12	14	64129	1,576%	2,36%	\$ 81.390.753	\$ 897.808		
1768	27/12/2019	1	enero	2020	31	enero	2020	18,77%	12	30	63654	1,564%	2,35%	\$ 81.390.753	\$ 1.909.631		
94	30/01/2020	1	Febrero	2020	29	febrero	2020	19,06%	12	29	64638	1,588%	2,38%	\$ 81.390.753	\$ 1.874.497		
205	27/02/2020	1	Marzo	2020	31	Marzo	2020	18,95%	12	30	64265	1,579%	2,37%	\$ 81.390.753	\$ 1.927.943		
351	27/03/2020	1	Abril	2020	30	Abril	2020	18,69%	12	30	63383	1,558%	2,34%	\$ 81.390.753	\$ 1.901.491		
437	30/04/2020	1	Mayo	2020	31	Mayo	2020	18,19%	12	30	61687	1,516%	2,27%	\$ 81.390.753	\$ 1.850.622		
505	29/05/2020	1	Junio	2020	30	Junio	2020	18,12%	12	30	61450	1,510%	2,27%	\$ 81.390.753	\$ 1.843.501		
605	30/06/2020	1	Julio	2020	31	Julio	2020	18,12%	12	30	61450	1,510%	2,27%	\$ 81.390.753	\$ 1.843.501		
685	31/07/2020	1	Agosto	2020	31	Agosto	2020	18,29%	12	30	62027	1,524%	2,29%	\$ 81.390.753	\$ 1.860.796		
769	28/08/2020	1	Septiembre	2020	30	Septiembre	2020	18,35%	12	30	62230	1,529%	2,29%	\$ 81.390.753	\$ 1.866.900		
869	30/09/2020	1	Octubre	2020	31	Octubre	2020	18,09%	12	30	61348	1,508%	2,26%	\$ 81.390.753	\$ 1.840.448		
947	29/10/2020	1	Noviembre	2020	30	Noviembre	2020	17,84%	12	30	60500	1,487%	2,23%	\$ 81.390.753	\$ 1.815.014		
1034	26/11/2020	1	Diciembre	2020	31	Diciembre	2020	17,46%	12	30	59212	1,455%	2,18%	\$ 81.390.753	\$ 1.776.353		
1215	30/12/2020	1	Enero	2021	31	Enero	2021	17,32%	12	30	58737	1,443%	2,17%	\$ 81.390.753	\$ 1.762.110		
64	29/01/2021	1	Febrero	2021	28	Febrero	2021	17,54%	12	28	59483	1,462%	2,19%	\$ 81.390.753	\$ 1.665.526		
161	26/02/2021	1	Marzo	2021	31	Marzo	2021	17,41%	12	30	59042	1,451%	2,18%	\$ 81.390.753	\$ 1.771.266		
305	31/03/2021	1	Abril	2021	30	Abril	2021	17,31%	12	30	58703	1,443%	2,16%	\$ 81.390.753	\$ 1.761.092		
407	30/04/2021	1	Mayo	2021	31	Mayo	2021	17,22%	12	30	58398	1,435%	2,15%	\$ 81.390.753	\$ 1.751.936		
509	28/05/2021	1	Junio	2021	30	Junio	2021	17,21%	12	30	58364	1,434%	2,15%	\$ 81.390.753	\$ 1.750.919		
622	30/06/2021	1	Julio	2021	31	Julio	2021	17,18%	12	30	58262	1,432%	2,15%	\$ 81.390.753	\$ 1.747.866		
804	30/07/2021	1	Agosto	2021	31	Agosto	2021	17,24%	12	30	58466	1,437%	2,16%	\$ 81.390.753	\$ 1.753.971		
931	30/08/2021	1	Septiembre	2021	30	Septiembre	2021	17,19%	12	30	58296	1,433%	2,15%	\$ 81.390.753	\$ 1.748.884		
1095	30/09/2021	1	Octubre	2021	31	Octubre	2021	17,08%	12	30	57923	1,423%	2,14%	\$ 81.390.753	\$ 1.737.693		
1259	29/10/2021	1	Noviembre	2021	30	Noviembre	2021	17,27%	12	30	58567	1,439%	2,16%	\$ 81.390.753	\$ 1.757.023		
1405	30/11/2021	1	Diciembre	2021	31	Diciembre	2021	17,46%	12	30	59212	1,455%	2,18%	\$ 81.390.753	\$ 1.776.353		
1597	30/12/2021	1	Enero	2022	31	Enero	2022	17,66%	12	30	59890	1,472%	2,21%	\$ 81.390.753	\$ 1.796.701		
143	28/01/2022	1	Febrero	2022	28	Febrero	2022	18,30%	12	28	62060	1,525%	2,29%	\$ 81.390.753	\$ 1.737.693		
256	25/02/2022	1	Marzo	2022	31	Marzo	2022	18,47%	12	30	62637	1,539%	2,31%	\$ 81.390.753	\$ 1.879.109		
382	31/03/2022	1	Abril	2022	30	Abril	2022	19,05%	12	30	64604	1,588%	2,38%	\$ 81.390.753	\$ 1.938.117		
498	29/04/2022	1	Mayo	2022	31	Mayo	2022	19,71%	12	30	66842	1,643%	2,46%	\$ 81.390.753	\$ 2.005.265		
617	31/05/2022	1	Junio	2022	30	Junio	2022	20,40%	12	30	69182	1,700%	2,55%	\$ 81.390.753	\$ 2.075.464		
801	30/06/2022	1	Julio	2022	31	Julio	2022	21,28%	12	30	72166	1,773%	2,66%	\$ 81.390.753	\$ 2.164.994		
973	29/07/2022	1	Agosto	2022	31	Agosto	2022	22,21%	12	30	75320	1,851%	2,78%	\$ 81.390.753	\$ 2.259.611		
1126	31/08/2022	1	Septiembre	2022	30	Septiembre	2022	23,50%	12	30	79695	1,958%	2,94%	\$ 81.390.753	\$ 2.390.853		
1327	29/09/2022	1	Octubre	2022	31	octubre	2022	24,61%	12	30	83459	2,051%	3,08%	\$ 81.390.753	\$ 2.503.783		
1537	28/10/2022	1	Noviembre	2022	30	Noviembre	2022	25,78%	12	30	87427	2,148%	3,22%	\$ 81.390.753	\$ 2.622.817		
1715	30/11/2022	1	Diciembre	2022	31	Diciembre	2022	27,64%	12	30	93735	2,303%	3,46%	\$ 81.390.753	\$ 2.812.051		
1968	29/12/2022	1	Enero	2023	31	Enero	2023	28,84%	12	30	97805	2,403%	3,61%	\$ 81.390.753	\$ 2.934.137		
100	27/01/2023	1	Febrero	2023	28	febrero	2023	30,18%	12	28	102349	2,515%	3,77%	\$ 81.390.753	\$ 2.865.768		
236	24/02/2023	1	Marzo	2023	31	Marzo	2023	30,84%	12	30	104587	2,570%	3,86%	\$ 81.390.753	\$ 3.137.614		
472	30/03/2023	1	Abril	2023	30	Abril	2023	31,39%	12	30	106452	2,616%	3,92%	\$ 81.390.753	\$ 3.193.570		
606	28/04/2023	1	Mayo	2023	31	Mayo	2023	30,27%	12	30	102654	2,523%	3,78%	\$ 81.390.753	\$ 3.079.623		
766	31/05/2023	1	Junio	2023	30	Junio	2023	29,76%	12	30	100925	2,480%	3,72%	\$ 81.390.753	\$ 3.027.736		
945	30/06/2023	1	Julio	2023	31	Julio	2023	29,36%	12	30	99568	2,447%	3,67%	\$ 81.390.753	\$ 2.987.041		
1090	31/07/2023	1	Agosto	2023	30	Agosto	2023	28,75%	12	30	97499	2,396%	3,59%	\$ 81.390.753	\$ 2.924.980		
1328	31/08/2023	1	Septiembre	2023	30	Septiembre	2023	28,03%	12	30	95058	2,336%	3,50%	\$ 81.390.753	\$ 2.851.729		
1520	27/09/2023	1	Octubre	2023	30	Octubre	2023	26,53%	12	30	89971	2,211%	3,32%	\$ 81.390.753	\$ 2.699.121		
1801	30/10/2023	1	Noviembre	2023	30	Noviembre	2023	25,52%	12	30	86546	2,127%	3,19%	\$ 81.390.753	\$ 2.596.365		
2074	30/11/2023	1	Diciembre	2023	31	Diciembre	2023	25,04%	12	30	84918	2,087%	3,13%	\$ 81.390.753	\$ 2.547.531		
2331	29/12/2023	1	Enero	2024	31	Enero	2024	23,32%	12	30	79085	1,943%	2,92%	\$ 81.390.753	\$ 2.372.540		
150	29/01/2024	1	Febrero	2024	29	Febrero	2024	23,31%	12	30	79051	1,943%	2,91%	\$ 81.390.753	\$ 2.371.523		
400	29/02/2024	1	Marzo	2024	31	Marzo	2024	22,20%	12	30	75286	1,850%	2,78%	\$ 81.390.753	\$ 2.258.593		
598	21/03/2024	1	Abril	2024	8	Abril	2024	22,06%	12	8	74812	1,838%	2,76%	\$ 81.390.753	\$ 598.493		
SUBTOTALES														\$ 112.825.964			
TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)														\$ 194.216.717,40			

La liquidaci n final del cr dito demandado por los Pagar s **No. M026300105187605725000193795** y **M026300110234005729602233334** es la suma total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$324.483.047)**, al 8 de abril de 2024.

PAGAR� M026300105187605725000193795	\$ 73.853.314
PAGAR� M026300110234005729602233334	\$ 250.629.733
TOTAL	\$ 324.483.047

Lo anterior Se or(a) Juez, para que se sirva proseguir con el tr mite de rigor, dejo debidamente presentada la liquidaci n del cr dito al tenor de lo dispuesto por el art culo 446 del C.G.P. en concordancia con lo pactado por las partes y lo ordenado en el mandamiento ejecutivo.

Del se or(a) Juez,

Atentamente,



LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN
C.C. N  16'746.595 de Santiago de Cali (V)
T.P. N  68.434 del CSJUD.